

doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

5) Rústica: Un trozo de tierra, situado en término de Alcantarilla, partido de La Rambla de don Juan, secano, con algunas oliveras, tiene una extensión superficial de nueve hectáreas; que linda: Norte, con depósitos de aguas municipales de Alcantarilla, y en parte con camino del Cabezo Verde; Sur, con las propiedades de la Compañía de Jesús; Este, con la estación depuradora de aguas de Alcantarilla y sus depósitos.

Inscripción: Libro 175, tomo 175, finca número 11.837, correspondiéndole a los demandados 1/4 parte indivisa de la mitad indivisa, el valor de ésta a efectos de subasta es de seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3481

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 595/92-C, que se siguen a instancia de don Juan Montoya Zamora, representado por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra don José Espuche Ortiz y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de mayo, a las 12,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta se llevará a efecto

con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 8 de junio, a las 12,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 2 de julio, a las 12,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y

cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª — Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

8ª — Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Opel, tipo turismo, modelo Kadet I, 68; matrícula MU-831-AH. Valorado en 330.000 pesetas.— La Secretaria.

Número 3435

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA

EDICTO

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Almería y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 15/93, dimanante de los autos número 1.711/87, seguidos a instancia de don Gador Valverde Osorio, contra Carmen Jiménez Asís, con fecha 26 de enero de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Carmen Jiménez Asís suficientes a cubrir la suma de 495.420 pesetas en concepto de principal, más la de 74.283 que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado Carmen Jiménez Asís, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido firmo y rubrico e presente en Almería a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.